



NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del Resolución N°00645, del 23 de marzo del 2017, "Por medio del cual se nombra en propiedad a un(a) educador(a)". Al señor(a) JUNIOR YERE LOPEZ GRANDETT, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 28 de julio de 2017.**

El aviso se desfijara el día 4 de agosto del 2017, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des fijación, es decir el 8 de agosto del 2017.

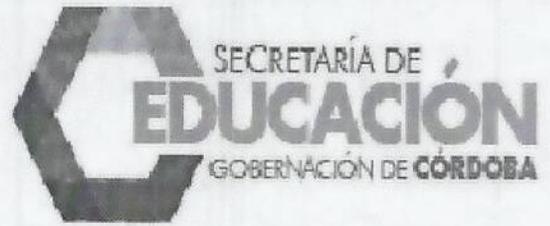
La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Cordialmente,

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Reviso:  Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia G. 
Técnico Administrativo



DECRETO NÚMERO 000645 DE 2017
"Por el cual se nombra en Propiedad a un(a) educador(a)"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En ejercicio de facultades delegadas por el Señor Gobernador
mediante Decreto 0681 de julio 18 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 305 de la Carta Política y la Ley 715 de 2001, se certificó en materia educativa al Departamento de Córdoba, otorgándole a la Administración Departamental las competencias como dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, entre otras; sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante Decreto No. 0608 del 28 de julio de 2015 fue nombrado(a) en Período de Prueba por haber superado el concurso de méritos - Población Mayoritaria (convocatoria 158 de 2012), el (la) educador(a) JUNIOR YERE LOPEZ GRANDETT identificado con C.C. 10771488, designándosele como DIRECTIVO DOCENTE DIRECTOR RURAL de Tiempo Completo, en la (el) C.E. EL CHIQUI del municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, cargo del cual tomó posesión en 8/26/2015.

Que mediante el artículo 2.4.1.1.2.3 del Decreto 915 de 2016, se modifica el artículo 2.4.1.1.1.9 del Decreto 1075 de 2015, que establece el proceso de inscripción y derechos de carrera para los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto-ley 1278 de 2002.

Que de conformidad con la circular 57 de diciembre 30 de 2016 emanada del viceministerio de preescolar, básica y media del Ministerio de Educación Nacional, a los educadores participantes de la convocatoria de concurso de méritos desarrollada durante los años 2012-2013, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 915 de 2016.

Que el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002 establece como satisfactoria, para Docentes y Directivos Docentes en Período de Prueba, una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la Evaluación de Desempeño y Competencias.

Que el (la) educador(a) JUNIOR YERE LOPEZ GRANDETT, identificado con C.C. 10771488, superó la evaluación del Período de Prueba, desempeñándose por un período de cuatro (4) meses y obteniendo como valoración definitiva en la Valoración de Competencias y Desempeños 82.00, como puntaje SATISFACTORIO; la evaluación se anexa al presente Decreto y hace parte integral del mismo.

En razón y mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Propiedad, en la planta de cargos del personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y sin solución de continuidad, a el (la) educador(a) JUNIOR YERE LOPEZ GRANDETT identificado(a) con C.C. 10771488, designándosele como DIRECTIVO DOCENTE DIRECTOR RURAL de Tiempo Completo, en la (el) C.E. EL CHIQUI del municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Decreto.

PARAGRAFO: El (la) educador(a) JUNIOR YERE LOPEZ GRANDETT nombrado(a) en propiedad a través del presente acto administrativo, debe tomar posesión del cargo ante el Secretario de Gestión Administrativa del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

[Firma]

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO NÚMERO **000645'** DE 2017
"Por el cual se nombra en Propiedad a un(a) educador(a)"

Página Número 2 (Dos)

ARTICULO SEGUNDO: La asignación básica mensual a devengar por el (la) educador(a) nombrado(a) en propiedad es de \$ 1.624.511.00, establecida en el Decreto No. 120 de Enero 26 de 2016 de Salarios vigentes fijados por el Gobierno Nacional; equivalente al Grado 2 nivel "A", según el régimen de escalafón docente que le corresponde y por aportar título de Lic. en Cultura Física, Recreación y Deportes.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002, el educador(a) nombrado(a) en el presente Decreto será inscrito en el Escalafón Nacional Docente mediante acto administrativo que emita la Secretaría de Educación del Departamento, salvo para educadores que provengan en propiedad en el régimen del Decreto Ley 2277 de 1979 y participen en nuevo concurso de méritos.

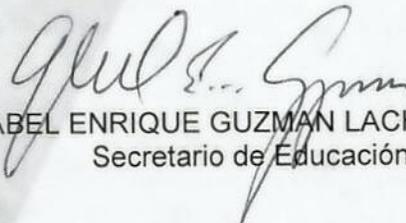
ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Enviar copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Dpto. y archivar en la hoja de vida de el (la) educador(a) nombrado(a).

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Montería, a **23 MAR 2017'**


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Dptal.

Preparó:  Olga Lucia Barrero Hawasly
Profesional Universitario

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co